

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA          | Pesetas. | FUERA DE CORDOBA    | Pesetas. |
|---------------------|----------|---------------------|----------|
| Un mes. . . . .     | 3        | Un mes. . . . .     | 4        |
| Trimestre. . . . .  | 8 25     | Trimestre. . . . .  | 11 25    |
| Seis meses. . . . . | 16 50    | Seis meses. . . . . | 22 50    |
| Un año. . . . .     | 33       | Un año. . . . .     | 45       |

*Número suelto, 40 céntimos de peseta.*

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 17 de Febrero.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 616

Número del expediente 6.340

Don Genaro Carrascosa y Guillén, Ingeniero Jefe accidental del Distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Diego López de Morla, vecino de Sevilla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 7 de Febrero de 1908, solicitando se le concedan veinte y una pertenencias para la mina denominada *Santa Sofía*, de mineral hierro, sita en el término de Córdoba y sitio conocido por Dehesa del Encinarejo Victorio, propiedad del exponente; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 10 de Febrero de 1908, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un pozo viejo que existe en dicha dehesa, situado en la Solana

del Mozoquil; desde dicho pozo se medirán 150 metros al N. 20º E. y primera estaca; de primera á segunda E. 350 metros 20º; de segunda á tercera Sur 300 metros 20º; de tercera á cuarta O. 700 metros 20º, y de cuarta al N., ó sea á la quinta, 300 metros 20º, y de esta á la primera 350 metros, y cierra el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Febrero de 1908.—El Ingeniero Jefe: P. O., Genaro Carrascosa.

#### Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2879

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el cuarto trimestre del año 1906.

*Mes de Diciembre.*

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del Sr. D. José Delgado Cabrera.

Señores que asistieron:

Ortega, Vargas, López y González de Canales, Romero, Barrios, Delgado-Pérez y Galisteo.

Prevía lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Quedar enterada de la Real orden procedente del Ministerio de la Gobernación aprobando el presupuesto ordinario formado por esta Diputa-

ción para el año de 1907, con algunas modificaciones.

Idem de otra de la misma Superioridad recaída en el expediente de excusas de tres Concejales del Ayuntamiento de Adamuz.

Dejar sin efecto el nombramiento de auxiliar temporero de la Sección del Censo electoral hecho á favor de don José Pereira Porcel, y nombrar en su lugar á don Baldomero López.

Aprobar la factura presentada por don Rafael Tores de la Barrera, Médico de la Comisión mixta, relativa á la adquisición de varios objetos con destino á reconocimiento de quintas.

Se pida al Ayuntamiento de Aguilar envíe el expediente instruido contra don José Sánchez Morales, con certificación del acuerdo de 30 de Julio de 1904, con arreglo al cual se le libraron 800 pesetas á dicho señor, y el de apremio seguido contra el mismo.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Fernán Núñez por el que se dispuso se siguiera procedimiento de apremio contra don Adolfo Cuesta Alvarez, por que se dice haber éste recibido 1.101'75 pesetas para ingresarias en la Hacienda, declarando nulo lo actuado mientras no se demuestre lo afirmado por el Ayuntamiento.

Conceder tres ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel Maria Castiella.

Sesión del día 14

Presidencia del Sr. D. Antonio Ortega Benitez.

Señores que asistieron:

Vargas, López y González de Ca-

nales, Barrios, Delgado Pérez y Moreno Rubio.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar la factura presentada por el Inspector gerente de la Sociedad Editorial de España, con residencia en Madrid, del importe de las inserciones en varios periódicos del anuncio de esta Diputación llamando á sus acreedores que quieran aceptar el pago de sus créditos en obligaciones de la Deuda provincial.

Quedar enterada de una comunicación del señor Gobernador civil participando haber ordenado el ingreso en el Departamento de dementes del recluso en la cárcel de esta ciudad José Antonio Gil Pizarro, y de otra del Director del establecimiento participando el fallecimiento de expresado enfermo.

Idem de otro oficio del Director del Hospital de Agudos participando el donativo del señor Gobernador civil, consistente en doce camas completas con destino á la sala de higiene de mujeres públicas, y que se den las más expresivas gracias al donante por tan generoso y caritativo proceder.

Suprimir la plaza de maestro de la clase nocturna de adultos establecida en la Casa de Socorro Hospicio, vacante por pase á otro destino del que la desempeñaba.

Aprobar la cuenta justificada que rinde el Director del Museo provincial de pintura y escultura, de los gastos menores ocurridos en la reparación del edificio y su mobiliario é instalaciones de luz eléctrica durante el año de 1900.

Idem otra del mismo Director, re-

ferente á composturas de cañerías del agua, adquisición de brochas, lienzos para forros de cuadros y otros objetos durante el año de 1901.

Nombrar auxiliar temporero de la Sección del Censo electoral á don Francisco Molina Suárez.

Se conteste al señor Juez de instrucción de esta ciudad que esta Corporación no se muestra parte por ahora en el sumario que instruye por hurto de un mulo propiedad de esta Diputación y que se hallaba al servicio del Hospital de Crónicos, ni renuncia á la indemnización civil que le corresponda.

Conceder siete ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 15

Presidencia del Sr. D. Antonio Ortega Benítez.

Señores que asistieron:

Vargas, López y González de Canales, Moreno Rubio, Delgado Pérez y Barrios.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Conceder ingreso en el Departamento de dementes á Manuel Cáceres Baena, vecino de Puente Genil.

No conceder licencia alguna en los días de las próximas pascuas de Navidad y Año nuevo á los acogidos en las Casas de Socorro Hospicio y Central de Expósitos, en vista del padecimiento varioloso que se observa en esta capital.

No procede conceder la transmisión de pensión que se interesa por doña Ana García Cabrera, conforme á lo establecido en las disposiciones vigentes de clases pasivas.

Aprobar el pago hecho por el Alcalde de Montoro á las nodrizas residentes en aquella ciudad por sus devengos de Julio, Agosto y Septiembre últimos, y que su importe se compense al Ayuntamiento por lo que adeuda de contingente del corriente año.

Informar en el sentido de que procede llevar á efecto la expropiación de terrenos á que dá lugar, en el término municipal de Pozoblanco, la construcción del ferrocarril de dicho pueblo á Conquista.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando la adquisición de aceite y tocino para los establecimientos benéficos al precio del mercado público.

Conceder cinco ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y uno en la Central de Expósitos.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede aprobar el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fernán Núñez para proveer por concurso y en propiedad la plaza de Secretario del mismo.

Igualmente otro del Ayuntamiento de Villaviciosa para el propio fin.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 17

Presidencia del Sr. D. José Delgado Cabrera.

Señores que asistieron:

Cárdenas, López y González de Canales, Vargas, Ortega y Barrios.

Prevía lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar la liquidación de dietas y gastos formada por la Contaduría con motivo del expediente de apremio seguido contra el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Castro del Río por débitos del segundo trimestre del corriente año.

Declarar que no procede incluir en presupuesto el aumento que solicita don Rafael López Mora, por no ser funcionario con nombramiento expedido por esta Corporación.

Aprobar dos certificaciones expedidas por la Secretaría de la Comisión mixta de Reclutamiento, acreditativas de los reconocimientos hechos por los Médicos civiles propietario y suplente durante el mes de Noviembre último.

Conceder á doña Antonia Medina González la pensión anual de 300 pesetas, como huérfana de don Rafael Medina y Alonso, empleado que fué de esta Corporación.

Aprobar las diligencias relativas á la información testifical administrativa sobre la declaración de herederos de don Fernando Galeote y López, fallecido abintestato.

Conceder un ingreso en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 18

Presidencia del Sr. D. José Delgado Cabrera.

Señores que asistieron:

Vargas, Ortega, Cárdenas, López y González de Canales y Barrios.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Desestimar las reclamaciones presentadas sobre nulidad de la elección de Concejales del distrito primero del Municipio de Peñarroya, declarando válida la elección.

Aprobar la liquidación practicada por la Contaduría en los presupuestos de los establecimientos de Beneficencia para satisfacer las obligaciones pendientes y que se habrán de contraer hasta fin del año actual, recreciendo por insuficientes algunos capítulos.

Idem la factura presentada por don Manuel Castroverde por sus gestiones para el cobro de intereses de inscripciones de Beneficencia.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede autorizar al Ayuntamiento de Benamejí para establecer arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo no tarifadas, para cubrir el déficit de su presupuesto en el próximo año de 1907.

Idem al Ayuntamiento de Lucena para el mismo objeto.

Idem los vales que quedaron en suspenso relativos á la adquisición del aceite y el tocino durante el mes de Septiembre último, para los establecimientos de Beneficencia.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede declarar nulo todo lo actuado en el expediente de apremio seguido contra doña Nicolasa Barazaluze, vecina de Belmez y viuda de don Agustín Arregui, al objeto de hacer efectiva la suma de pesetas 12.501'16 que se asegura adeuda al Municipio su difunto esposo como arrendatario que fué del impuesto de consumos en el año de 1895.

Dejar sin efecto la declaración de responsabilidad personal acordada contra don Carlos Carrillo Tiscar, don Rafael López Jiménez, don Francisco Cosano Valle y don Antonio Romero Carmona, Concejales del Ayuntamiento de Aguilar, por débitos de contingente, por no haber ejercido el cargo durante el período á que se refiere el débito.

Conceder tres ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y dos en la Central de Expósitos.

Autorizar al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial para aplicar á los gastos de traslación del archivo de la misma parte de la consignación que se le viene librando para reparación del mobiliario y gastos menores.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 28

Presidencia del Sr. D. Antonio Ortega Benítez.

Señores que asistieron:

Vargas, López y González de Canales, Barrios, Delgado Pérez y Aguilar Tablada.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Se participe al señor Juez de instrucción de Montoro que el recluso en el Departamento de dementes por orden de aquel Juzgado, Juan Alba Morales, la enfermedad que padece es imbecilidad, y no debe estar en el Departamento, según prescripción facultativa.

Sea entregado á su esposa, que solicitó la reclusión en el mismo Departamento, Domingo Borrego Galindo, por resultar éste imbecil, y no demente en la observación facultativa.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede autorizar al Ayuntamiento de Palenciana para establecer arbitrios extraordinarios sobre especies de consumos no tarifadas con destino á cubrir el déficit que resulta en su presupuesto para el próximo año de 1907.

Idem igual autorización al Ayuntamiento de Montemayor, que lo solicita.

Idem al Ayuntamiento de Hornachuelos, para el mismo objeto.

Idem al de Palma del Río, para idem id.

Idem al de La Rambla, para idem id.

Idem al de Encinas Reales, para idem id.

Idem al de San Sebastián de los Ballesteros, para idem id.

Idem al de Almedinilla, para idem id.

Idem al de Santaella, para idem idem.

Idem al de La Victoria, para idem idem.

Idem al de La Granjuela, para idem id.

Aprobar la cuenta presentada por el ilustrísimo señor Presidente de esta Diputación, de los gastos causados por la comisión de señores Diputados en su viaje á la Asamblea de las Diputaciones celebrada en Barcelona en el mes de Noviembre último.

Idem la factura presentada por el Notario don Luis Medina Rojas, por sus derechos y suplementos hechos en dos subastas celebradas sin efecto.

Idem el señalamiento de precios medios que han de servir de base á la liquidación y abono á los pueblos de esta provincia de los suministros que verifiquen á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes durante el mes actual.

Conceder tres ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 29

Presidencia del Sr. D. Antonio Ortega Benítez.

Señores que asistieron:

Vargas, López y González de Canales, Romero, Barrios y Delgado Pérez.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Autorizar á los cuatro Directores de los establecimientos de Beneficencia para que den comidas extraordinarias á los acogidos en los días de Año Nuevo y Pascua de Reyes.

Confirmar en todas sus partes su acuerdo de 18 de Septiembre último, referente á caminos vecinales, comunicándolo atentamente al ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, como contestación á su orden de 18 de Octubre próximo pasado.

Aprobar las diligencias relativas á la información testifical administrativa practicada y declaración de herederos de doña Antonia Ubero Vázquez, al sólo efecto del pago de lo que tenía devengado como empleada que fué de la Corporación.

Idem otra para la declaración de herederos de doña Antonia Fernández Granados, para igual objeto.

Idem otra de don Filomeno Moreno Vergara, con el mismo fin.

Conceder tres ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 31

Presidencia del Sr. D. Antonio Ortega Benítez.

Señores que asistieron:

Vargas, López y González de Canales, Romero, Barrios y Delgado Pérez.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Se conteste al señor Juez de instrucción de esta capital que esta Corporación no se muestra parte en el

sumario que instruye por hurto de gallinas del Hospital de Crónicos, pero tampoco renuncia á la indemnización civil que pueda corresponderle.

Aprobar cuatro relaciones de vales expedidos por los Directores de los establecimientos benéficos durante el mes de Octubre último.

Informe la Contaduría sobre la petición del Vocal señor Vargas sobre que se le abonen las dietas, dándose nuevamente cuenta.

Se eleve respetuosa instancia al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación para que autorice la compra de artículos por administración durante el próximo año de 1907, con destino á los establecimientos benéficos.

Aprobar cuatro facturas presentadas por los Notarios don Alberto Torres y don Carlos de Collantes por sus derechos y suplementos en cuatro subastas celebradas sin efecto.

Conceder tres ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiella.

## Ayuntamientos

### CÓRDOBA

Núm. 645

Encontrada una cabra sin dueño conocido en la ronda de esta capital, y constituida en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezca pueda producir la reclamación oportuna en el negociado respectivo de la Secretaría municipal.

Córdoba 15 de Febrero de 1908.—A. Pineda.

### LUQUE

Núm. 639

Don Eloy Fernández Mariscal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proveerse en propiedad el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con arreglo á lo prevenido en los artículos 122 y 123 de la ley Municipal vigente, se anuncia el concurso por término de treinta días, para que los aspirantes á dicho cargo presenten sus instancias en la Secretaría municipal; advirtiéndole que transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Luque 15 de Febrero de 1908.—Eloy Fernández.

### HORNACHUELOS

Núm. 637

Don Antonio González Carrascosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador el repartimiento de consumos de esta villa, formado para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en aquél comprendidos puedan producir las reclamaciones que estimen

precedentes; advirtiéndose que espirado dicho plazo no se admitirá ninguna, y al siguiente día hábil se reunirá la Junta municipal de mi presidencia, á las diez de su mañana, en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, con el fin de resolver las que se hubiesen formulado.

Hornachuelos 15 de Febrero de 1908.—Antonio González.

### MONTEMAYOR

Núm. 638

Don José María Galán Varona, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el proyecto de reparto vecinal del impuesto de consumos de la misma, respectivo al año actual, queda de manifiesto en el local de las Casas Consistoriales, donde la Junta ha celebrado sus sesiones, para que durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Montemayor 14 de Febrero de 1908.—José María Galán.

### FUENTE TOJAR

Núm. 640

Don Manuel Abalos Ruano, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que expresada Corporación municipal, en sesión celebrada en 25 del actual, acordó declarar ultimadas y definitivas las listas de electores de compromisarios para Senadores para el año actual, tal y como aparecen en el BOLETIN OFICIAL número 11, del 13 del pasado mes de Enero, en atención á no haberse presentado reclamaciones contra las mismas.

Fuente Tojar 14 de Febrero de 1908.—Manuel Abalos.—P. S. M.: Juan María de la Barrera.

## JUZGADOS

### MONTORO

Núm. 630

Don Rafael Criado Piédrola, Licenciado en Derecho civil y canónico, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, intereso á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas al final se expresaran, pertenecientes á don Isaac Holgado Borrego, vecino de Villafranca, las que se suponen hurtadas en la finca denominada Peñas Rubias, término de Adamuz, propia de tal señor, del día treinta al treinta y uno de Enero último, y captura del autor ó autores de la sustracción de las mismas, y siendo éstos habidos, se pongan á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y las caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona

ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho y Escribanía del actuario que refrenda me encuentro instruyendo.

Dada en Montoro á quince de Febrero de mil novecientos ocho.—Rafael Criado.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

### Señas de las caballerías.

Una yegua torda, de unos diez años, más de la marca, con hierro.

Un potro, hijo de la anterior, como de un año, negro turón, buena alzada.

Núm. 631

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Juan Morillo, conocido por el tuerto Morillo, natural de Alcaucín, provincia de Málaga, de veinte y ocho á treinta años de edad, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el en que aparezca la presente inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Málaga, comparezca en los estrados de dicho Juzgado, sito calle Salazar, número cuatro, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros se sigue por robo de caballerías, donde lo tengo acordado; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, al que, caso de ser habido, lo pondrán en la prisión preventiva de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Montoro á trece de Febrero de mil novecientos ocho.—Rafael Criado.—El actuario, Juan Fernández.

### ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 633

### Cédula de notificación.

En los autos juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado á instancia de don Bartolomé Cañero Hueto, contra el abintestato de Francisco Morales del Rosal, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—«En la villa de Almodóvar del Río á ocho de Febrero de mil novecientos ocho, el Tribunal municipal de la misma, compuesto de don Manuel Guzmán Luna, Juez municipal, y de los señores adjuntos don Rafael García Revuelto y don Agustín Páez Rodríguez, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido á instancias de don Bartolomé Cañero Hueto, representado por don Juan Rodríguez Gutiérrez, contra el abintestato de Francisco Morales del Rosal, cuyos representantes se desconocen, por cobro de pesetas; y»

Parte dispositiva.—«Fallamos: que debemos condenar y condenamos por unanimidad al abintestato de Fran-

cisco Morales del Rosal á que pague á don Bartolomé Cañero Hueto las quinientas pesetas reclamadas y á las costas de este procedimiento. Y por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, mediante á desconocerse quién son los representantes de dicho abintestato, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en edictos que se fijan en los parajes de costumbre de este pueblo, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Guzmán.—Rafael García.—Agustín Páez.»

Y para que sirva de notificación á los desconocidos representantes del abintestato del Francisco Morales del Rosal, expido la presente en Almodóvar del Río á diez de Febrero de mil novecientos ocho.—El Secretario, José Jiménez.

### CORDOBA

Núm. 644

Doctor Don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á cuantas diligencias sean necesarias para la busca de cuatro gallinas, un gallo, un pollo y una barrena de carpintería de las llamadas del número catorce, hurtadas en la noche del cuatro del pasado mes de Enero en el taller de carpintería de Manuel Gómez García, situado en la puerta de Sevilla, frente al cementerio de la Salud, procediendo á la captura de sus autores, poniendo á aquéllas y la aludida barrena á mi disposición, en caso de ser habidas, y á éstos, de ser hallados, serán conducidos á la cárcel correccional de esta ciudad.

Dado en Córdoba á diez y siete de Febrero de mil novecientos ocho.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 643

### Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de esta villa, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Córdoba, dimanante de causa contra Heliodoro Martín Bajarano, sobre homicidio, ha acordado, por providencia del día de hoy, se cite por medio de la presente cédula al testigo Manuel Martín, vecino del Viso de los Pedroches, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante el expresado Tribunal el día diez de Marzo próximo, y hora de las doce, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral acordado en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Hinojosa del Duque quince de Febrero de mil novecientos ocho.—El Escribano, Licenciado Carlos García.

## POSADAS

Núm. 619

Don Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Córdoba se cita y llama á Juan Manuel Arroyo Bernete, natural de esta villa, domiciliado en la calle Doña Marina, número quince, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Gaitán, número veinte y dos, para que se ratifique en la denuncia que presentó ante el mismo, en fecha seis de Septiembre del año último, contra Andrés Carrillo Estévez, de esta vecindad, relativa al robo de pavos, propios de Juan Manuel Arroyo, ignorándose cuál sea su actual paradero, y se le apercibe de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dado en Posadas á trece de Febrero de mil novecientos ocho.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

## JAEN

Núm. 479

Don Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á los señores Jueces de instrucción, autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca de los efectos que á continuación se relacionan, que fueron robados de la casa número setenta y uno, duplicado, de la calle Maestra alta, de esta ciudad, domicilio de don Manuel Mesa Bedoya, en los días del diez y siete al once del actual; y si fueren habidos, se pongan á disposición de este Juzgado, con las personas que los tengan en su poder, si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Jaén á diez y seis de Enero de mil novecientos ocho.—Antonio Rodríguez.—P. S. M., Ricardo Velasco.

## Efectos robados.

Una escopeta de fuego central, de un cañón, del doce, de Eibar.

Otra escopeta de fuego central, de un cañón, del diez y seis, también de Eibar.

Dos paraguas de seda, de caballero, negros, con puño de gancha.

Un paraguas de señora, con puño dorado, de seda, negro.

Un centro de comedor, de plata Meneses.

Una bandeja de níquel.

Dos relojes de acero, de bolsillo, negros.

Un tapete de mesa de comedor, nuevo, encarnado y negro.

Dos cobertores oscuros.

Un gabán de paño, de invierno, color café, con forro de franela á cuadros, formando diagonal.

Un traje de lana, claro, de verano, para caballero.

Un traje para caballero, de lana, de verano, oscuro.

Otro traje de lana, de verano, claro, para caballero.

Otro traje de lana, oscuro, de invierno, para caballero.

Una capa de señora, astrakán, color del Carmen.

Un cántaro de lata, con tapadera, que contenía una arroba de aceite.

Una falda de mesa de camilla, azul, con puntas de festón encarnadas.

Un tapete de la misma mesa, con estampación en negro y pajizo.

Seis tapetes de la misma clase, más pequeños.

Una caja de lata, con media arroba de azúcar en polvo.

Un centro dorado.

Una máquina fotografía instantánea, pequeña.

Tres centros, formando cestitas, con sus tres bandejas.

Una americana de lana, negra.

Un pantalón de la misma tela.

Un abrigo de verano, verdoso, con forro de seda color café con leche, manchado.

Una manta de seda, encarnada, con tres tigres estampados.

Dos cobertores blancos, con franjas encarnadas.

Una colcha de piqué, blanca, con fleco de crochet, el cual estaba un poco roto.

Un mantón de invierno, negro, con listas del mismo color.

Un cordón de oro, con guardapelo del mismo metal, con dos retratos.

Un mantón de Manila, negro, liso.

Una mantilla de toalla, con puntas grandes.

Un velo corto.

Un juego para la cama, de Holanda, bordado con iniciales T. L., con hilo blanco de brillo.

Un abrigo de paño, de verano, negro, con gasas, para señora.

Dos docenas de medias negras.

Dos docenas de calcetines negros, con listas blancas y encarnadas.

Un colchón de algodón, de media cama, color crudo, con listas blancas y encarnadas.

Una colcha de la misma cama, azul y blanca.

Una colcha nueva, de piqué, azul y blanca, para cama de matrimonio, con iniciales T. L., enlazadas.

Dos mantelerías, con media docena de servilletas cada una, con cenefa encarnada y blanca, con iniciales T. L., enlazadas.

Un traje de seda negro, para señora.

Una chaqueta de seda, azul marino, para señora.

Una capa de cristianar, de seda, brochada con encaje de seda, color crudo, alrededor.

Un pañuelo de Manila, de hombros, encarnado, sin fleco, teniendo los picos y el centro bordados en blanco.

Un pañuelo de hombros, de seda, con fleco encarnado y amarillo, de mora.

Tres pañuelos de seda blancos, con jaretón.

Dos docenas pañuelos de seda blancos, con jaretón de color.

Una pieza de tela blanca, de grano de oro.

Un reloj pequeño, de pared, de cinta.

Unas vinagreras de plata, con cuatro tarros.

Un salero de plata, con su cuchara.

Once toallas de esponja, blancas, marcadas en encarnado, con iniciales T. L.

Una docena de sábanas muselina, nuevas.

Seis juegos de media cama, con sus fundas de algodón.

Seis idem idem en mediano uso.

Dos juegos de media cama, de algodón, lisos.

Otro nuevo, con encaje y fundas.

Media docena de chambras, nuevas, de batista, con encajes é iniciales T. L.

Una pieza de linón de Escocia.

Una mantelería de doce cubiertos, marcados en blanco, con iniciales T. L., excepto media docena de servilletas, que lo están en azul y encarnado.

Seis toallas de hilo, pequeñas.

Cuatro toallas de hilo, sin marca, con media vara de fleco sin hacer.

Un faldellín de cristianar, con encaje valences.

Un hatillo completo.

Una docena pañuelos de hilo, con jaretón, marcados con un ramito é iniciales T. L.

Media docena camisas de Holanda, con encaje y algunas marcas en blanco, con las iniciales T. L., para señora.

Media docena camisas para señora, hilo y algodón, con tira bordada y encaje, marcadas con las iniciales T. L.

Ocho juegos de algodón, para cama de matrimonio, marcados con letras grandes y chicas, en blanco, con iniciales T. L.

Ocho pares enaguas blancas, nuevas y servidas, con tira bordada y encaje.

Dos colchas blancas, de media cama, servidas.

Cuatro mantas, color gris, con cenefa blanca.

Un colchón á listas gris y encarnadas, para cama de matrimonio.

Seis colchones de media cama, blancos, con listas azules.

Una colcha de media cama, crochet, blanca, con fleco.

Tres colchas blancas, pequeñas, para cuna.

Cuatro sábanas de hilo, para cuna, bordadas con iniciales T. L.

Una falda de alpaca, color del carmen, con alforcillas por abajo.

Un matiné de seda cruda, con encajes y tira bordada.

Una falda de seda cruda, con volante y una tira azul.

Media docena camisas de caballero, nuevas, con plieguecitos, marcadas con iniciales F. M.

Media docena camisetas, color crudo.

Media docena pañuelos de hilo, con jaretón, marcados con las iniciales L.

Una toquilla de pelo de cabra, blanca.

Seis camisas blancas, de caballero, con pechera de piqué.

Cuatro camisas para caballero, de seda cruda, marcadas con iniciales M. M.

Media docena de calzoncillos, de hilo y algodón, para caballero, con las iniciales M. M.

Una camiseta negra, con listas blancas.

Otra celeste, con listas blancas.

Media docena de camisetas, blancas y crudas, con iniciales M. M.

Un cortinón de baleón, con listas azules y blancas.

Un bastón de ébano, con una galleta de plata é iniciales casi imperceptibles «Gil».

Un traje de tricot negro, á listas.

Un chaquet negro.

Cuatro sábanas de algodón, de un ancho, sin hacer.

Cuatro juegos completos de cama pequeña, usados, con marca J. L., encarnada, y encaje de crochet.

Una colcha de cama pequeña, de piqué blanco, con fleco.

Media fanega de garbanzos.

Dos saleros pequeños, de plata.

Media fanega de nueces.

Ocho cortinas blancas de encaje.

Una docena de toallas de uso, marcadas con T. L.

Media pieza de tela, de seda cruda.

Una colcha de linón, sin hacer.

Un pañuelo de seda climer.

Un chaquetón de campo, color ceniza, con coderas negras y forro de bayeta encarnada.

Una docena de platos de china, para postres, con ramos dorados.

## SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

**LOS EXPEDIENTES** para guardas jurados.

**Presupuestos** de gastos é ingresos carcelarios.

**RELACIONES** juradas para edificios y solares.

**Los poderes para** clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

**LOS LIBROS** borradores de Ingresos y Gastos.

**Cédulas de apremio** de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**RECIBOS** para la cobranza del impuesto de consumos.

Imprenta del Diario de Córdoba.